ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el Estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del Estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, se encuentra la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La jurisdicción de la CRC, corresponde al área del Departamento del Cauca, conformado por 42 municipios que comprenden una extensión territorial de 3.122.284 Ha de área continental, además de un área marina de 377.929 Ha, para un total de 3.500.204 Ha., se localiza en las coordenadas geográficas 0°58’ 54” y 3° 19’ 4” de latitud Norte y los 75° 47’ 36” y 77° 57’ 5” de longitud Oeste (Área Terrestre). Entre las características ambientales se pueden distinguir dos Macizos: el Macizo Colombiano y el Macizo del Micay. El primero de ellos, el más relevante y conocido por su importancia nacional al ser el núcleo de las zonas hidrográficas altas de Cauca, Patía, Magdalena y Caquetá y el segundo, corresponde a una estrella fluvial de considerable importancia a nivel regional, en especial para la zona hidrográfica del Pacífico, por cuanto ahí se originan los Ríos López de Micay, Guapí, Napi y Timbiquí, corrientes que sustentan el desarrollo de procesos culturales, sociales, ambientales, económicos y políticos de campesinos, indígenas y afro descendientes del Pacífico Caucano. Igualmente es preciso indicar que el Departamento del Cauca cuenta con 377.920 has de área marina, teniendo como referencia el ámbito de gestión de la UAC-LLAS. El Departamento del Cauca cuenta con cuatro áreas protegidas que son: Esperanza de Mayo en el Municipio de Mercaderes; Verdeyaco y Serranía La Vieja en el Municipio de Santa Rosa y Serranía El Pinche en el Municipio de Argelia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante resolución 2195 del 30 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2023, en el marco del Plan De Acción 2020-2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” donde la Subdirección Administrativa tiene bajo su responsabilidad el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información el cual cuenta con (4) procedimientos así: (1) Procedimiento Planear Tecnologías de la Información, (2) Procedimiento Gestión de Información TI, (3) Procedimiento Gestión de Sistemas de Información TI, y (4) Procedimiento Gestión de Servicios Tecnológicos. En ese orden de ideas, para que la Subdirección Administrativa dé cumplimiento, se estableció para la vigencia, el proyecto “GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES”, en donde se pacta el cumplimiento de los resultados referentes a los Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información ejecutados.

La Subdirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, el cual se enfoca en la optimización, el soporte y el mantenimiento del rendimiento de los servicios tecnológicos de la entidad, requiere de la actualización del licenciamiento del Software Antivirus para toda la infraestructura Tecnológica de la entidad, con el propósito de mantener estables y seguros los servicios tecnológicos de la entidad.

Por lo tanto, frente a las amenazas de seguridad informática que se presentan día a día, y aún más en las redes corporativas, se identifica la necesidad de dar protección a la infraestructura computacional y a todo lo relacionado con ésta, incluyendo la información contenida en formatos digitales y electrónicos.

Se debe considerar, además, que las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, nos ha llevado a desarrollar una mayor virtualización de las actividades que los funcionarios realizaban de manera presencial, es necesario incrementar las medidas de protección por delitos y software malicioso que pudieran afectar los terminales de trabajo. Con esta

protección, se consigue mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, incrementando la capacidad de gestión, el impacto positivo del accionar institucional y la efectividad de los servicios tecnológicos establecidos en el catálogo de servicios TI.

Como todo aplicativo, el software antivirus consume recursos técnicos de los equipos donde se instalan. Por esta razón, se debe verificar y optimizar el funcionamiento del software en cada equipo, correlacionar su funcionamiento con los firewalls de los equipos propiamente y firewalls externos, entre otras, acciones que permitan el funcionamiento adecuado del antivirus y el desempeño del equipo en las demás aplicaciones instaladas en ellos.

Dadas las características técnicas de muchos de los equipos que tiene la Corporación, que no cuentan con las mejores características técnicas por el tiempo de vida de los mismos, con anterioridad se ha realizado las pruebas de funcionamiento de muchos sistemas antivirus, analizando la respuesta de los mismos. En estos análisis se ha identificado que el antivirus ESET, es el que menos afecta los procesos internos de los equipos de cómputo, sin ralentizar los procesos ejecutados, permitiendo conservar la normalidad de la operación diaria, siendo ésta la razón por la cual se ha venido trabajando con este antivirus en los últimos años.

Atendiendo lo anterior y bajo el argumento de dar respuesta oportuna a lo establecido en los planes, programas y proyectos de la Subdirección Administrativa y la administración de los recursos tecnológicos de la Corporación, se requiere la actualización de licencias de software antivirus ESET, en su última versión para la protección de cada uno de los equipos de cómputo clientes terminales y servidores de la infraestructura tecnológica de la corporación autónoma regional del cauca; con el propósito de optimizar, soportar y mantener estables y seguros los servicios tecnológicos de la entidad y dar cabal cumplimiento a los planes, programas y proyectos de la entidad.

Por lo expuesto, según lo manifestado en la presente justificación, La Corporación considera necesaria adelantar el presente proceso de contratación, encaminada a obtener los servicios TI planteados, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de modo que se permita satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.

2.2 Condiciones técnicas

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	CANT
1	Actualización de licencias de software antivirus ESET en su última versión para la protección de cada uno de los equipos clientes **terminales** y servidores de la infraestructura tecnológica de la corporación autónoma regional cauca con actualizaciones permanentes por un año (1) año.	350

Las condiciones técnicas exigidas son:

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
REQUISITOS DEL SISTEMA PARA LA CONSOLA	SI
El proveedor de antivirus debe ofrecer la posibilidad de instalar la consola de administración en sistemas operativos Windows y linux cliente Y/O server.	SI
El servidor de administración remota deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos	Windows Server 2008 x64 R2 SP1, Windows Server 2008 x64 R2 Core, Windows Server 2012 x64, Windows Server 2019 x64, Windows Server x63 Core, Microsoft SBS 2003 x86 SP2, Microsoft SBS 2011 x64 Standard, Microsoft SBS 2011 x64 Esencial
El servidor deberá soportar al menos las siguientes bases de datos	Microsoft SQL Server 2008 R2 y posteriores, MySQL 5.5 y posteriores
El proveedor deberá proteger el acceso a la consola de administración mediante la autenticación de doble factor que deberá activarse desde la consola web.	SI
El proveedor deberá ofrecer el servidor de administración al menos en 3 formatos diferentes para su instalación	All-in-one, Instalación por componentes, Appliance Virtual
La consola de acceso al servidor deberá ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores	Mozilla Firefox,Internet Explore, Chrome, Safari y Opera.
El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline	SI
Los paneles informativos de la interfaz gráfica podrán ser modificados por el administrador en tiempo real.	SI
La consola deberá ser compatible con los siguientes motores de bases de datos.	Oracle, MySQL Y MSSQL
REQUISITOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	
La solución deberá contar con un sistema de prevención de intrusos basado en el host (HIPS)	SI
El sistema de HIPS deberá contar con los siguientes modos	Modo automático, modo Inteligente, modo Interactivo, modo, basado en políticas, modo aprendizaje
Sistemas Operativos Windows, Linux, MAC-OS, android	SI
La solución deberá contar con un firewall personal que permita o deniegue las conexiones en base a alguno de los siguientes modos	Modo automático, modo Interactivo, modo aprendizaje, modo basado en políticas.
La solución deberá contar con un módulo de boqueo de exploits que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes.	Navegadores web, lectores de PDF, clientes de correo electrónico y componentes de MS Office

Memoria RAM mínima necesaria	1.024 Mb
CIFRADO	
La solución tendrá que contar con un complemento de cifrado que tenga como mínimo las siguientes características.	Cifrado de archivos y carpetas, Complemento para correo electrónico y archivos adjuntos de Outlook
La solución de cifrado tendrá que contar con certificación FIPS 140-2 level 1.	SI
La solución de cifrado deberá contar con los siguientes algoritmos y estándares	AES 256 bit, AES 128 bit, SHA 256 bit, SHA1 160 bit, RSA 1024 bit, Triple DES 112 bit y Blowfish 128 bit.
La solución debe permitir la administración de políticas de cifrado tanto en redes LAN como en redes WAN.	SI
La solución tendrá que contar con un destructor seguro de documentos tipo papelera.	SI
La solución debe contar con un lector de elementos cifrados gratuito para los usuarios que no utilicen el cifrado.	SI
La solución debe permitir el cifrado de texto y portapapeles	SI
El esquema de cifrado debe estar bajo el modelo de llave privada.	SI
GENERALES	SI
Totalidad de la interfaz en idioma español tanto en consola como en cliente.	SI
Permite instalar una consola de administración remota a la principal para administrar	
Instalador de la solución BOOTEABLE para analizar maquinas sin instalar	SI
Incluye la opción monousuaria sin consola	SI
Protección máxima mediante reconocimiento proactivo y basado en firmas	SI
CONSOLA DE ADMINISTRACION	
Instalación consola cloud	SI
Instalación de Consolas secundarias para garantizar la ALTA DISPONIBILIDAD	SI
Permite integración con la autenticación de Windows	SI
Permite configurar los intervalos de actualizaciones de firmas y de producto	SI
Permite configurar notificaciones de correo electrónico para eventos de la red	SI
Al abrir la consola se debe ver monitor de estado del producto tanto local como en la red	SI
INSTALACION	SI
Puede crear un instalador del producto desde la consola que incluya las actualizaciones más recientes a fin de agilizar el proceso en caso de tener problemas con la instalación remota.	SI
Puede enviar mensajes desde la consola a los equipos cliente para informar actividades a realizar con el equipo.	SI
Permite crear restricciones de análisis para unidades directorios archivos o procesos que se ejecuten en las maquinas con el fin de evitar conflictos con aplicativos internos.	SI
Puede proteger opciones de configuración mediante una contraseña	SI
Permite integrar los dispositivos Móviles, Smartphone - Android a la consola y administrarlos desde la misma consola.	SI
Permite visualizar y administrar la consola desde cualquier Smartphone con tecnología Androide	SI
BACKUPS	SI

El proponente debe garantizar la disponibilidad del servidor de antivirus a través de la copia y restauración del sistema en caso de fallo.	SI
Debe permitir la exploración de copias de seguridad por medio de unidades virtuales.	SI
Permite la restauración de copias de seguridad independiente del hardware del sistema anfitrión, ya sea físico o virtual.	SI
La solución debe permitir el almacenamiento de las copias de seguridad en ubicaciones de red local, remota y medios extraíbles.	SI
La solución debe ser compatibles con sistemas operativos Windows y Linux en sus versiones servidor.	Windows Server / 2000, 2003,2008 y 2012 / 2012 R2 / 2019 x64/ 2008 R2 x64 Con y sin Hyper-V - CentOS, Ubuntu**,** Red hat.
Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en las copias a través de un mecanismo de cifrado.	SI
Se debe permitir la exclusión de archivos que no se deseen incluir en la copia por medio de extensiones de archivo.	SI
Creación y generación de Informes detallados de las características implementadas.	SI
CERTIFICACIONES	SI
Certificación expedida por el Mayorista o representante de la marca en Colombia, donde conste que está Autorizado a: Comercializar, soportar, y capacitar en el producto mínimo desde hace 1 año. Hoja de vida del ingeniero o técnico con certificados por la marca para realizar las respectivas instalaciones y soporte técnico especializado.	SI
SERVICIOS INCLUIDOS	SI
Instalación y configuración de la red	SI
Soporte Remoto	SI
Capacitación Remota.	SI
Soporte técnico en sitio ilimitado sin costo durante el licenciamiento	SI
Soporte técnico 24/7 vía: telefónica, chat o mensajería instantánea	SI
Soporte técnico debe ser brindado por un canal ORO (GOLD) de la marca contratada.	SI
Soporte técnico debe brindarse en sitio cuando sea necesario y se debe contar con presencia en la ciudad de Popayán, Verificable en cámara de comercio del canal para garantizar la atención en el menor tiempo posible.	SI
El vendedor debe ofrecer un sistema de atención a incidencias de soporte mediante un portal web, Garantizando la atención a casos y realizar respectivo seguimiento a incidentes, enviando información de mesa ayuda y URL de la misma.	SI

Equipo mínimo de trabajo: Para las actividades de soporte técnico, el oferente debe garantizar el siguiente equipo de trabajo. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

N°	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Técnico y/o profesionales en ingeniería de sistemas o afines.	Deberán aportar: 1. Hoja de vida 2.Título y/o Acta de grado. 3. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (si aplica)

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
81111811	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO O DE MESA DE AYUDA

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades para la oficina de sistemas adscrita a la subdirección administrativa de la CRC, como requisito mínimo de carácter técnico:

1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas en el documento de estudios previos y la Invitación Pública, dentro del plazo de ejecución del contrato y en el lugar señalado.
2. El contratista garantizará el cumplimiento de las características técnicas del software antivirus, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones de funcionamiento.
3. Reemplazar las licencias en el evento que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.
4. Colaborar con la Corporación para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse.

8. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
9. Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante.
10. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
11. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
12. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
13. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
15. El contratista deberá entregar los siguientes productos dentro de la ejecución del presente contrato:
 - Cronograma de instalación del software antivirus.
 - Software antivirus funcional 100% en todos los equipos y servidores de la Corporación en su sede central y las Direcciones Territoriales.
 - Consola de administración del software antivirus, instalada y 100% funcional
 - Informe final de instalación.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la CRC, y demás normas complementarias.
2. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.
4. Suministrar toda la información, el apoyo técnico que requiera para la ejecución adecuado del objeto.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así mismo el contratista tendrá diez (10) días para realizar las actividades tendientes a la instalación del antivirus en todos los equipos de la CRC.

2.6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **MARIA ISABEL CALDERON MUÑOZ**, o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán - Cauca. Sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas previo plan de liberación e implementación concertado entre las partes.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.
En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.gov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios,
No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MINIMA CUANTIA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…*

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior.(…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy

diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
 La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

Sin embargo, pese a lo anterior es importante precisar que "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) es el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TIC incluyen la electrónica como

tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

En este sentido, particularmente el desarrollo de las tecnologías de la informática se rige por el sector Software y Servicios Informáticos (SSI) que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) abarcan el hardware, software y servicios informáticos.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Nacional se registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan en todo el país empresas del sector privado.

4.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. Análisis de mercado

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se utilizaron las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia de precios unitarios de sondeo de mercado.

Toda vez que la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado requiriendo cotizaciones a diferentes empresas del sector comercial cuyo objeto social se encuentra debidamente acorde con la prestación del servicio discriminado en las condiciones técnicas del software antivirus, determinando así que el monto enunciado asciende al costo considerado para este tipo de actualización.

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social

4.3.1. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden prestar el servicio requerido, encontrándose que, a nivel nacional, es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

A continuación, se relacionan algunos proveedores que acorde con la verificación realizada por la Corporación, tiene la capacidad e idoneidad que se requiere para participar en el proceso de selección:

- **STAC Tecnología S.A.S.**
- **KAVANTIC.**

4.3.2. Análisis de la demanda

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de efectuar un correcto análisis de la demanda, recurrió a verificar procesos celebrados por esta entidad y por otras entidades estatales, en los cuales se ha efectuado una contratación similar a la presente, para lo cual se recurrió al Portal Único de Contratación Pública – SECOP, encontrándose la siguiente información:

N° PROCESO	OBJETO	VALOR
077-2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON El MUNICIPIO DE POPAYÁN A ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA GOBIERNO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN ANTE CUALQUIER AMENAZA INFORMÁTICA, BRINDANDO SEGURIDAD A DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL 2019 GOBIERNO EN LÍNEA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	33.972.000
0479 del año 2019	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C.	11.370.000
CRC-MC-040-2020 Carta de aceptación de la oferta N°000506	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES, TRABAJO EN CASA Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA ? C.R.C	23.999.999
CRC-SA-028-2021	ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC	41.748.000
CRC -MC-063-2022.	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DECÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.”.	9.907.000

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los servicios adquiridos, varían dependiendo de las especificaciones, por lo tanto, las citadas contrataciones solo sirven para determinar el tipo de proceso, forma de pago, garantías exigidas, tipo de contrato, en otros aspectos de fondo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

5.1. Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, así:

ítem	Descripción	CANT	COTIZACION 1 STAC TECNOLOGÍA SAS		COTIZACION 2 KAVANTIC S.A.S.	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización de 350 licencias de software antivirus ESET PROTECT Entry (ESET Endpoint Protection Advanced Cloud) en su última versión para la protección de cada uno de los equipos cliente, y servidores de la entidad con actualizaciones permanentes por un (1) año	350	$92.571.428	$ 32.400.000.oo	$ 97.142,857	$34.000.000.oo
Total				**$ 32.400.000.oo**		**$34.000.000.oo**

A este respecto, es necesario aclarar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para este proceso, pretende garantizar la optimización de los recursos presupuestales existentes, de modo que, para determinar el valor de la contratación, se toma como base, el menor valor de las cotizaciones que se pudieron recepcionar para este proceso.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta las citadas cotizaciones, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia, del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000,00).**

5.2. Forma de pago

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por supervisor y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Factura o cuenta de cobro, según aplique.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificado de ingreso a almacén de los bienes.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro presupuestal

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 24 de febrero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

5.4 Cargas Administrativas:

El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato con cargo a los costos indirectos del proyecto y entre los cuales sobresalen:

e) Transporte de bienes contratados
f) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
g) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
h) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.5 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLAS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá

en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

5.1.2 Aspectos Jurídicos:

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **FORMULARIO N° 1** anexo al presente documento.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

c. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

d. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Además de lo anterior, deberá anexar las correspondientes planillas de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica,

no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

e. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:
Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.
Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC.
Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

i. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

j. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

k. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, suscritos con personas de Derecho Público o Privado, cuyo objeto y/o actividades haya sido igual o similar al de la presente contratación, y su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección. Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.
Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

5.2.1 Equipo mínimo de trabajo: Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

N°	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Técnico y/o profesional en ingeniería de sistemas o afines.	Deberán aportar: 1. hoja de vida y soportes 2.Título y/o Acta de grado. 3. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (si aplica)

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio con forme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

La Corporación considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Definición de riesgo: El riesgo es cualquier posibilidad de afectación con la contratación, desarrollo y ejecución del contrato la renovación del cableado estructurado en la sede principal de la CRC en el edificio Edgar Negret Dueñas.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede afectar la operación de los funcionarios y proyectos asociados a la compra.	2-Improbable	Moderado	Medio	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la puesta en funcionamiento de los elementos instalados solicitados.	Retrasos en las labores proyectadas que se orientan hacia el cumplimiento de la labor misional y corporativa de la CRC.	2- Improbable	Moderado	Medio	Alta
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Desgaste administrativo al tener que realizar nuevamente el proceso de contratación.	2- Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación de servicios con especificaciones técnicas distintas a las descritas en los estudios previos	Aplazamiento y solicitud de prórrogas u otrosís por parte del contratista para cumplir adecuadamente el contrato	Posible	Moderado	Alto	Alta
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados requeridos para la ejecución del contrato	Posibles reclamaciones laborales a la Corporación.	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas que impidan la implementación de la solución (Riesgo tecnológico)	Aplazamiento o suspensión del contrato hasta tanto se corrijan los fallos. Retraso en la ejecución	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante las labores ejercidas por el supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al inicio del contrato.
	CRC	Exigencia de pólizas que amparen responsabilidad civil extacontractual. y exigencia previa del supervisor con al menos quince (15) días hábiles anteriores a las fechas establecidas para el inicio de la prestación de los servicios.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa). Oficina Asesora Jurídica en verificación de documentos y exigencia de garantías. SUPERVISOR	Verificar minuta, cláusula de exigencia de garantías y verificar requerimientos a contratista.	Garantías previas a la legalización del contrato. Requerimientos al contratista, al inicio del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Comunicar al contratista con énfasis en las especificaciones técnicas de los servicios a proveer	Raro	Menor	Bajo	No	SUPERVISOR	Verificación exhaustiva de especificaciones técnicas de los servicios prestados	Al inicio de la prestación del servicio y en cada verificación bimestral. De igual manera el supervisor queda facultado para efectuar verificaciones extraordinarias

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CRC	Exigir póliza de amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Raro	Menor	Bajo	No	Area solicitante y Grupo de contratación	Verificación de exigencia y constitución de la garantía	Al inicio del contrato como requisito para inicio de ejecución del objeto.
7	CRC	Realizar monitoreo a los servicios tecnológicos durante la implementación	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Formato Seguimiento a Servicios Tecnológicos	Diariamente, de manera permanente.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO:** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(original firmado)
MARIA ISABEL CALDERON MUÑOZ
Subdirector Administrativo C.R.C.

Proyectó Aspecto Técnico: Claudia Patricia Quintero R. - Profesional TI
Revisó Aspecto Jurídico: Andres Medina Cruz – Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: María Isabel Calderón Muñoz - Subdirectora Administrativa C.R.C.